



Referencia:	2022/00012625Y
Asunto:	MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-1, ENTRE LOS PP.KK. 5+220 AL 8+580

INFORME ECONÓMICO DEL CONTRATO

Visto que mediante Decreto CAB/2022/5405, de fecha 25 de julio de 2022, por el que se aprueba el proyecto denominado **“MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-1, ENTRE LOS PP.KK. 5+220 AL 8+580”**, su declaración de utilidad pública viene implícita en el artículo 13.1 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.”

En relación con lo expuesto se informa lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) determina que los proyectos de obras deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tal las susceptibles de ser entregadas al uso general.

Señalar que la ejecución de esta obra no es posible dividirla en lotes, ya que no existen unidades de obra que por sí solas puedan ser consideradas como susceptibles de ser entregada al uso, sino que será el conjunto de actuaciones las que darán como resultado una única actuación finalizada.

Así mismo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico pues implica una elevada coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones en las que cualquier incidencia en alguna de ellas podría alterar o incluso imposibilitando la ejecución de otras, derivando ello, consecuentemente, en posibles responsabilidades de la administración contratante.

SEGUNDO: La descomposición del presupuesto base de licitación se ha obtenido a partir del correspondiente anejo de “JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS” obrante en el proyecto (Anejo nº 2), en el cual se incluye asimismo el cálculo de los costes salariales estimados a partir de las tablas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 133, de fecha 5 de noviembre de 2021.

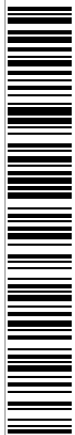
La descomposición de los presupuestos base de licitación es la que sigue:

DESCOMPOSICIÓN PBL (art. 100.2 LCSP)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770774132751125 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f4e34ea0e73f0514



Código de verificación : f4e34ea0e73f0514

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f4e34ea0e73f0514>



			Importe €	Total €	Cod.
Costes	Directos	Mano de obra:	24.406,03	440.595,61	CD
		Maquinaria:	96.758,84		
		Materiales:	319.430,74		
	Indirectos	(PEM-CD)	476.136,52 - 440.595,61	35.540,91	CI
Presupuesto de ejecución material				476.136,52	PEM
Gastos generales (13% s/PEM)				61.897,75	GG
Beneficio Industrial (6% s/PEM)				28.568,19	BI
Subtotal				90.465,94	SUB
IGIC (7% s/SUB)				39.662,17	
Presupuesto Base de licitación (PEM+GG+BI+IGIC)				606.264,63	PBL

TERCERO: El coste salarial por categoría profesional recogido en el anejo de "JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS" del proyecto se obtuvo, a partir de la aplicación de las tablas salariales publicadas para la revisión salarial correspondiente al año 2021 del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción de la Provincia de Las Palmas, según la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 133, de fecha 5 de noviembre de 2021, última revisión publicada de las tablas salariales.

La metodología de cálculo figura en el anejo número 2 "Justificación de Precios" del proyecto de referencia.

Es cuanto me cumple informar.

Firmado electrónicamente el día 01/08/2022 a
 las 13:21:13
 Técnico de Carreteras
 Fdo.: JOSE MIGUEL PEREZ ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770774132751125 en <http://sede.cabildofuer.es>